



# Resolución de Secretaría General N° 071-2021-CG/SGE

Lima, 08 JUN 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 000416-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000027-2021-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; y, la Hoja Informativa N° 000217-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2021-CG/SGE, de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2021 de la Contraloría General de la República, con el objetivo de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los colaboradores, en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, para así contribuir con el logro de los objetivos estratégicos institucionales y mejorar los servicios que brinda esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante Directiva de SERVIR, que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva de SERVIR, establece que el PDP puede ser modificado excepcionalmente a propuesta únicamente de los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad, para cuyo fin, se debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, asimismo, el citado numeral 6.4.2.6 de la Directiva de SERVIR, establece que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación; siendo que, según



Firmado digitalmente por VIVIANO BUSTINZA Magn Eduardo FAU  
20131378972 soft  
Mobvo: Doy V° B°  
Fecha: 08 06 2021 08:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Mobvo: Doy V° B°  
Fecha: 07 06 2021 11:57:45 -05:00

el numeral 1 del literal b) del referido numeral, señala que el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando: i) Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; ii) Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; y, iii) Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000009-2021-CG/VCSCG, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental informa a la Gerencia de Capital Humano la necesidad de capacitación en el curso de Control Concurrente en Contrataciones al personal profesional que forma parte del Sistema Nacional de Control, por lo que sugiere la modificación del PDP para el año 2021 de la Contraloría General de la República, a fin de incluir la actividad académica del curso denominado "Control Concurrente en Contrataciones";

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000027-2021-CG/POLDEH, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Capital Humano, sustenta técnicamente la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2021, toda vez que la inclusión del curso "Control Concurrente en Contrataciones", es una acción de capacitación de formación laboral que se encuentra alineada a las funciones que realizan los órganos y unidades orgánicas bajo el ámbito de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, a los objetivos estratégicos de la entidad y no genera costo alguno;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000217-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000245-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Secretaría General que modifica el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2021 de la Contraloría General de la República, e incorporar en la Matriz del PDP 2021, la acción de capacitación del curso denominado "Control Concurrente en Contrataciones";

En uso de las facultades conferidas por el literal x) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2021 de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2021-CG/SGE, a fin de incluir la acción de capacitación del curso denominado: "Control Concurrente en Contrataciones".

**Artículo 2.-** Disponer que la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano de la Gerencia de Capital Humano, incluya el curso denominado "Control Concurrente en Contrataciones" en la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2021 de la Contraloría General de la República.

**Artículo 3.-** Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



Firmado digitalmente por VIVIANO BUSTINZA Magu Eduardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.06.2021 08:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.06.2021 11:58:09 -05:00



## Resolución de Secretaría General N° 071-2021-CG/SGE



Firmado digitalmente por VIVIANO BUSTINZA Magn Eduardo FAU  
20131378972 soft  
Mobvo Doy V° B°  
Fecha: 08/06/2021 08:44:37 -05:00

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Capital Humano, a la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano y a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Mobvo Doy V° B°  
Fecha: 07/06/2021 11:58:20 -05:00

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



**LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN**  
Secretario General  
Contraloría General de la República